

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.549

Viernes 12 de Mayo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2312662

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONTINUIDAD OPERACIONAL EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS KM 6,5 A KM 8 RIBERA NORTE RÍO MAIPO"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202313001191, de fecha 4 de mayo de 2023, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Continuidad Operacional Extracción de Áridos km 6,5 a km 8 Ribera Norte Río Maipo", cuyo titular es Ecological Systems S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Continuidad Operacional Extracción de Áridos km 6,5 a km 8 Ribera Norte Río Maipo", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar, que el proyecto consiste en el aumento de vida útil, específicamente de la fase de operación del Proyecto "Modificación Proyecto km 7 Extracción y procesamiento de áridos para la industria del Hormigón premezclado" aprobado por la Resolución de Calificación Ambiental N° 500, de fecha 16 de septiembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, en un plazo de 8 años, para extraer material árido integral desde el cauce del Río Maipo, en el sector entre los km 6,5 a km 8 aguas abajo del Puente Maipo Ruta 5, mejorando las condiciones de cierre del proyecto al final de su vida útil. El proyecto se localizará en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental, pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.